

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 414/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 08 de octubre de 2018

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a).

En este sentido, esta División ha recibido los siguientes informes de fiscalización: (i) DFZ-2017-6322-V-NE-EI, (ii) DFZ-2017-6323-V-NE-EI, (iii) DFZ-2017-6324-V-NE-EI, (iv) DFZ-2017-6325-V-NE-EI, (v) DFZ-2017-6326-V-NE-EI, (vi) DFZ-2017-6327-V-NE-EI, (vii) DFZ-2017-6328-V-NE-EI, (viii) DFZ-2017-6329-V-NE-EI, (ix) DFZ-2017-6330-V-NE-EI, (x) DFZ-2017-6331-V-NE-EI, (xi) DFZ-2018-2328-V-NE, y (xii) DFZ-2018-2310-V-RCA, los que están vinculados a las inspecciones ambientales realizadas al Terminal GNL Quintero, ubicado en la comuna de Quintero, región de Valparaíso. Dichos informes están asociados a las actividades de fiscalización de las RCAs N° 323/2005, 141/2007, 343/2008, 1291/2009, 45/2010, 80/2012 y 28/2013, y de D.S. N° 90/2000.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Daniela Jara Soto y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Gonzalo Parot Hillmer.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Daniela Jara Soto, División de Sanción y Cumplimiento.
- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.